



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1597-2014-UNAP  
Iquitos, 15 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 338-OGEBU-UNAP-2014, presentado el 15 de octubre de 2014, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en el "II Congreso Internacional de Estudios Electorales: Representación y participación política nacional y subnacional", dirigido a investigadores, académicos en ciencias sociales y derecho, funcionarios electorales, miembros de partidos políticos y estudiantes, que se realizará del 27 al 29 de noviembre de 2014, en dicha ciudad;

Que, el mencionado congreso tiene como objetivo promover el análisis, discusión y difusión de los temas electorales, una perspectiva académica y comparada;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por esta razón, es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, del 26 al 30 de noviembre de 2014, de don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, de don **Rolando Díaz Pérez**, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), del 26 al 30 noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rolando Díaz Pérez**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos** y **tres días de viáticos** por comisión de servicio, y una asignación económica de S/.350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) para que sufrague gastos de inscripción en el congreso.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARIA GENERAL